

ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, PARA ANALIZAR ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, CELEBRADA EL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las diecisiete horas del doce de febrero de dos mil veinte, se reunieron en el edificio sede de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, y los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya. Asimismo, estuvo presente el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra, que da fe.

Existiendo quórum, la Magistrada Presidenta dio inicio a la sesión privada y sometió a consideración del Pleno los Acuerdos de Sala y el proyecto de sentencia de los siguientes medios de impugnación:

No.	EXPEDIENTE	MAGISTRADA (O)	SENTIDO
1.	ST-JDC-161/2019 (Acuerdo de cumplimiento)	Marcela Elena Fernández Domínguez	Se tiene formalmente cumplido el Acuerdo de Sala
2.	ST-JDC-145/2019 y acumulado (Acuerdo de cumplimiento)	Marcela Elena Fernández Domínguez	Se tiene formalmente cumplida la sentencia
3.	ST-JDC-145/2019 y acumulado (Acuerdo de Sala)	Marcela Elena Fernández Domínguez	No ha lugar acordar favorablemente lo solicitado porque la petición formulada no se encuentra relacionada con el cumplimiento de la sentencia
4.	ST-JDC-3/2020 (Acuerdo de cumplimiento)	Juan Carlos Silva Adaya	Se tiene formalmente cumplida la sentencia
5.	ST-JDC-9/2020	Juan Carlos Silva Adaya	Se modifica la sentencia impugnada

Luego de la deliberación correspondiente, los magistrados determinaron que el proyecto de sentencia del expediente ST-JDC-9/2020, se retira para ser discutido en una nueva sesión privada.

Asimismo, determinaron que los acuerdos dictados en los expedientes **ST-JDC-161/2019**, **ST-JDC-145/2019** y **acumulado**, y **ST-JDC-3/2020**, son aprobarlos por unanimidad de votos y procedieron a su firma.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las diecisiete horas con treinta minutos del día de su fecha se declaró concluida.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las diecisiete horas con treinta del día de su fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, y los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, así como el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA



MARCELA ELENA FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

MAGISTRADO



**ALEJANDRO DAVID AVANTE
JUÁREZ**

MAGISTRADO



**JUAN CARLOS SILVA
ADAYA**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



ANTONIO RICO IBARRA